

TU RECREO S. R. L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TU RECREO S. R. L." s/ Contrato" Expte. N° 434 Año 2016 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: En la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2016 entre los conyugues de primeras nupcias, CHIAPELLO LEANDRO GERMAN, CUIT 20-27864797-9 y D.N.I. N° 27.864.797, de apellido materno AMICO, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1980, hábil para contratar, empleado, y CORDERO YANINA RITA D.N.I. N° 27.762.368, de apellido materno PILOTTI, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1980, hábil para contratar, ambos domiciliados en calle Lehmann 801 de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. De común acuerdo, resuelven dejar constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley N° 19.550:

Artículo 1º: Denominación: "TU RECREO S. R. L.".-

Artículo 2º Domicilio: Lehmann 801- Recreo, Prov. Santa Fe (CP 3018).

Artículo 3º Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción en el registro público de comercio.-

Artículo 4º Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las siguientes actividades: a) Transporte de Pasajeros, Equipaje, cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Regular de línea, servicio contratados, turismo, excursiones, remises, charters, combis, venta de pasajes y cualquier otra actividad anexa o complementaria. d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios relacionada a la actividad.-

Artículo 5º Capital social: es de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) divididos en CIENTO CUARENTA (140) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CHIAPELLO LEANDRO GERMÁN, suscribe e integra en este acto NOVENTA Y OCHO (98) cuotas de capital, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000), representando el 70% del capital social y CORDERO YANINA RITA suscribe e integra en este acto CUARENTA Y DOS (42) cuotas de capital, es decir la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), representando el 30% restantes del capital social.-

Se autoriza al C.P.N. Requena Marcos Ezequiel, CUIT 20-29201958-1 Matrícula N° 18.260 del Consejo Prof. de Cs. Econ. de Santa Fe - Cámara I-, domiciliado en pasaje De Martino 1134 de la ciudad de Recreo, Prov. de Santa Fe, para que tramite la toma de razón y su registro ante los organismos de contralor.

Artículo 6º Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un gerente, siendo designado en el cargo por los socios y durará en sus funciones cinco años. A tal efecto, los socios designan en este acto al Sr. CHIAPELLO LEANDRO GERMÁN para desempeñar dichas funciones, usando su firma precedida del sello SOCIO-GERENTE.-

Artículo 7º Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.-

Artículo 8º Fecha cierre ejercicio: el 30 de junio de cada año.-

Santa Fe 06 de abril de 2016. Fdo. Jorge E. Freyre, Secretario.-

\$ 171.60 288300 Ab. 12

S-MOVIL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada, los señores Mariano Ignacio Lotito, nacido el día 16 de julio de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Karen Wegorz Irina, contador público, D.N.I. N° 22.777.925, CUIT N° 20-22777925-0, con domicilio real en Bv. Oroño N° 1445, piso 11 departamento 03 de la ciudad de Rosario, Guillermo Gherra, nacido el día 8 de agosto de 1972, argentino, soltero, contador público, D.N.I. N° 22.874.730, CUIT N° 20-22874730-1, con domicilio real en calle 9 de julio N° 332 piso 08 departamento

"B" de la ciudad de Rosario y David Emiliano Feiguin, nacido el día 12 de marzo de 1974, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Jorgelina Medizza, contador público, D.N.I. N° 23.645.779, CUIT N° 20-23645779-7, con domicilio real en calle Italia N° 1847, piso 10 departamento "A" de la ciudad de Rosario transfirieron al señor Diego Javier Heredia, nacido el día 12 de febrero de 1974, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María Inés Alonso, contador público, D.N.I. N° 23.623.683, CUIT N° 20-23623683-9, con domicilio real en calle Milán N° 1132 de la ciudad de Rosario un total de trescientos setenta y cinco (375) cuotas de capital, distribuidas en ciento veinticinco (125) cuotas cedidas por cada socio, que tenían y les correspondían en la sociedad S-MOVIL S.R.L. inscripta al tomo 165, Folio 1121, número 76 de la sección contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión, tuvo por objeto un total de trescientos setenta y cinco (375) cuotas sociales, cuya transferencia se realizó de la siguiente manera: Cada uno de los socios cedió ciento veinticinco cuotas de capital social al señor Diego Javier Heredia por un precio de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), resultando el importe total de la cesión de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) por las trescientos setenta y cinco cuotas cedidas, importe que fue abonado antes del acto. La cesión celebrada comprendió todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenían los cedentes, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, manifestando los cedentes que nada más tienen que reclamar bajo ningún concepto respecto de las cuotas cedidas ni a la sociedad ni al cesionario. En consecuencia, quedan como únicos socios de S-MOVIL S.R.L. el señor Mariano Ignacio Lotito, D.N.I. N° 22.777.925, el señor Guillermo Gherra, D.N.I. N° 22.874.730, el señor David Emiliano Feiguin, D.N.I. N° 23.645.779 y el señor Diego Javier Heredia, D.N.I. N° 23.623.683.

Asimismo, por reunión de fecha 16 del mes de marzo de 2016 los socios de S-MOVIL S.R.L. decidieron modificar la sede social, constituyendo nuevo domicilio de la misma en Autopista General Aramburu, kilómetro N° 266 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, República Argentina.

En la misma reunión se decidió por unanimidad la ampliación del objeto social para la fabricación de módulos habitacionales trasladables y el aumento de capital a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Por último, los socios de S-MOVIL S.R.L. decidieron modificar las cláusulas cuarta, quinta, octava y décima del contrato social y la eliminación de la cláusula sexta por encontrarse incluida en la cláusula quinta del nuevo texto ordenado. Asimismo, se deja expresa constancia que las cláusulas octava y décima del antiguo contrato social son la séptima y novena del texto ordenado, respectivamente. Por lo expuesto, las cláusulas modificadas quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta: Tiene por Objeto dedicarse por si o por cuenta de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la fabricación, a la compra y venta (importación y exportación) y al alquiler de módulos habitacionales trasladables y todo otro negocio o servicio relacionado a los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato".

"Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatro mil cuotas (4.000) de pesos cien (\$ 1.00) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se hallan suscriptas por los, socios en su totalidad en partes iguales, por lo que cada socio es titular de mil (1.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, representativas de un capital de pesos cien mil (\$ 100.000). Dicho capital se encuentra integrado en la suma de pesos doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500), obligándose los socios a integrar el saldo restante en la proporción que le corresponde a cada uno en un plazo de dos años a contar desde la firma del presente".

"Cláusula Séptima: El o los gerentes quedan facultados para actuar ante los bancos y todas las demás instituciones de crédito, ya sean oficiales o privados. El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los bienes muebles y negocios sociales, pudiendo comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, frutos, productos y mercaderías a plazo o al contado, con garantías reales, personales o sin ellas,; c) Gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales; d) Cancelar, liberar, dar recibos, percibir, cobrar parcial o totalmente las obligaciones, dinero, especies, dadas en garantía o adeudadas a la sociedad; e) Abrir cuentas corrientes en los bancos, nacionales, provinciales, municipales, extranjeros particulares, depositando fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales ya sean como librador, aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente y/o en otras formas ya sea de las mismas instituciones oficiales o particulares; f) Entablar las gestiones y/o acciones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado confiriendo a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos; g) Celebrar contratos de locación de inmuebles rurales, tomando o despidiendo al personal necesario y estableciendo sus funciones y remuneraciones. Se deja constancia que la enumeración que antecede es de carácter meramente enunciativo, quedando, en consecuencia, el o los gerentes, facultados para realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes sociales o comerciales, gestiones y diligencias que fuere menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la marcha de los negocios sociales; h) Realizar operaciones de importación y exportación de los productos objeto de la sociedad. Sin perjuicio de la amplitud de las facultades conferidas al o a los gerentes, se deja expresamente acordado que cualquier acto de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o de módulos habitacionales trasladables, deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la totalidad de los socios".

"Cláusula Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reuniones de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por cualquiera de los gerentes con no menos de cinco días de anticipación por medio fehaciente al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se considere conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberán convocarlas cuando lo solicite cualquiera de los socios. Las resoluciones sociales que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, aumento de capital social y toda otra

modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital social presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse por los gerentes en el libro de actas de la sociedad conforme lo establecido en el artículo 162 de la ley general de sociedades número 19.550 dentro del quinto día de concluida la reunión. Cada cuota otorgará derecho a un voto.

En caso de que el o los gerentes lo estimen conveniente, las resoluciones sociales podrán ser adoptadas por el voto de los socios comunicado a la gerencia por medio fehaciente (entendiéndose por tal a la carta documento, el telegrama colacionado o nota con firma certificada por notario). En este caso, el voto de los socios deberá ser recepcionado dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea por parte de la gerencia a través de un medio fehaciente. Las consultas o comunicaciones a los socios deben dirigirse al domicilio que ellos hayan consignado en el instrumento constitutivo, salvo que se produzca su cambio y ello se notifique debidamente a la "gerencia".

§ 267 287846 Abr. 12

CRIADERO SAN-CAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se solicita la publicación del edicto de CRIADERO SAN-CAS S.A.

1) Socios: Juan Carlos Lovera, apellido materno Acastello, nacido el 21 de octubre de 1944, casado en primeras nupcias con Eulalia Imoberdorf, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, D.N.I. N° 6.298.325, CUIT 20-06298325-7, de profesión Agropecuario; el Sr. Alberto Eduardo Rossetti, apellido materno Williner, nacido el 31 de mayo de 1943, casado en primeras nupcias con Nelly María del Carmen Hang, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Castellanos, D.N.I. N° 6.296.493, CUIT 20-06296493-7, de profesión Agropecuario, el Sr. César Miguel Bersano Rosetti, nacido el 8 de enero de 1974, apellido materno Rossetti, casado en primeras nupcias con Jorgelina María Medici, argentino, domiciliado en Pedro Avanthay 141 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 23.429.977, CUIT 20-23429977-9, de profesión Agropecuario, el Sr. Diego Alberto Bersano Rossetti, nacido el 27 de marzo de 1975, apellido materno Rossetti, casado en primeras nupcias con Daniela Norma Faure, argentino, domiciliado en Moreno 845 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 24.411.696, CUIT 20-24411696-6, de profesión Agropecuario; la Sra. Teresa Matilde Rossetti, nacida el 24 de marzo de 1949, apellido materno Williner, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Bersano, argentina, domiciliada en Moreno 845 de la localidad de Rafaela, D.N.I. N° 4.974.236, CUIT 27-04974236-9, de profesión Agropecuaria; el Sr. Jorge Luis Bersano D.N.I. 12.411.607, CUIT 20-12411607-5 en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la razón social de JOSÉ MAR S.A. con domicilio legal Belgrano s/n de la localidad de San Antonio, CUIT 30-71081052-0 y el Sr. Jorge Lorenzo Juan Borgogno, D.N.I. 11.500.325, CUIT 23-11500325-9, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la razón social AGRO LOS OLIVOS S.A. con domicilio legal en Zona Rural de la localidad de San Antonio, CUIT 30-71208084-8; 2) Fecha del instrumento de constitución: 31/07/2015; 3) Denominación: CRIADERO SAN-CAS SA; 4) Domicilio social: Ruta provincial 70 km 101 de la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las actividades: Ganadera: cría e invernada de ganado bovino, engorde a corral, mestización, cruce de ganado de todo tipo, pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos; Agricultura: explotación de cultivos y acopio de cereales y productos de la agricultura. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias.

Quando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A los efectos pre-indicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representados por tres mil (3.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Juan Carlos Lovera, 600 acciones; b) Alberto Eduardo Rossetti, 600 acciones; c) César Miguel Bersano Rosetti, 200 acciones; d) Diego Alberto Bersano Rossetti, 200 acciones; e) Teresa Matilde Rossetti, 200 acciones, f) JOSE-MAR S.A., 600 acciones; g) AGRO LOS OLIVOS S.A., 600 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Jorge Lorenzo Juan Borgogno, y como Director Suplente: Eduardo Alberto Rossetti, quienes, presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de

mayo de cada año. - Rafaela, 30 de marzo de 2016.

§ 245 287836 Abr. 12

SUCESORES DE DEOLINDO MAFFINI S.A.

REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 201 - año 2016 -SUCESORES DE DEOLINDO MAFFINI S.A. s/Regularización de sociedad de hecho - Subsanación en S.A., de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que:

Integrantes: Mirna Lilian Marquez, D.N.I. 3.712.203, C.U.I.T. 27-03712203-9, nacida el ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, viuda de primeras nupcias de Don Deolindo Pablo Maffini, de apellido materno Aimaretto, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 840, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; Gerardo Néstor Maffini, D.N.I. 16.289.765, C.U.I.T. 23-16289765-9, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Gabriela Noemí Solberger, de apellido materno Marquez, domiciliado en Rivadavia N° 575, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; Raúl David Maffini, D.N.I. 17.936.398, C.U.I.T. 20-17936398-5, nacido el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Raquel Teresita Zurbriggen, de apellido materno Marquez, domiciliado en Belgrano N° 636, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; y Germán Daniel Maffini, D.N.I. 22.104.826, C.U.I.T. 20-22104826-2, nacido el cuatro de julio de mil novecientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con Roxana del Carmen Bassino, de apellido materno Marquez, domiciliado en Belgrano N° 552, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; comerciantes y argentinos.

Fecha del instrumento de constitución: 1 de setiembre de 2015.

Denominación: SUCESORES DE DEOLINDO MAFFINI S.A. continuadora de "MAFFINI DEOLINDO SUCESORES DE S.H."

Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 840 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la actividad agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales, explotaciones tamberas y granjeras, así como la compra, venta, permuta, procesamiento, elaboración, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es treinta y cinco millones seiscientos doce mil pesos (\$ 35.612.000), representado por trescientas cincuenta y seis mil ciento veinte acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. Órgano de Administración: Presidente: Gerardo Néstor Maffini, D.N.I. 16.289.765, C.U.I.T. 23-16289765-9, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Gabriela Noemí Solberger, de apellido materno Marquez, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19550 en calle Rivadavia N° 575, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Raúl David Maffini, D.N.I. 17.936.398, C.U.I.T. 20-17936398-5, nacido el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Raquel Teresita Zurbriggen, de apellido materno Marquez, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19550 en calle Belgrano N° 636, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de, Santa Fe; Director Titular: Germán Daniel Maffini, DNI 22.104.826, C.U.I.T. 20-22104826-2, nacido el cuatro de julio de mil novecientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con Roxana del Carmen Bassino, de apellido materno Marquez, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19550 en calle Belgrano N° 552, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe y Director suplente: Mirna Lilian Marquez, D.N.I. 3.712.203, C.U.I.T. 27-03712203-9, nacida el ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, viuda de primeras nupcias de Don Deolindo Pablo Maffini, de apellido materno Aimaretto, con domicilio especial de acuerdo al art. 256 Ley 19550 en calle Hipólito Irigoyen N° 840, de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe; todos comerciantes y argentinos.

Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios, la cual deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y ejercer las funciones, derechos y obligaciones establecidos en el Capítulo 8° de la Ley N° 19.550 referido a la Fiscalización privada. Se designa síndico titular a: Oscar Francisco Asef, argentino, D.N.I. 12.973.490, C.U.I.T. 20-12973490-7, nacido el 19 de mayo de 1959, casado en primeras nupcias con Nora Matilde Zurbriggen, de apellido materno Batet, constituyendo

domicilio en Acceso Ruta Provincial N° 20 de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, Matrícula 7550/07 y síndico suplente a: María Eugenia Borghello, argentina, D.N.I. 33.303.049, C.U.I.T. 27-33303049-2, nacida el 11 de setiembre de 1987, soltera, de apellido materno Morel, constituyendo domicilio en Acceso Ruta Provincial N° 20 0 de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe, Contadora Pública Nacional Matrícula 50.01595.7.

Representante Legal: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente ante un impedimento o ausencia del primero.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Santa Fe, 21 de marzo de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 240 287949 Abr. 12

SITRAM HIGIENE URBANA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sr. Pablo Alejandro Vallejos, argentino, nacido el 8 de octubre de 1987, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 33.123.577, CUIT: 20-33123577-7 de profesión mecánico, con domicilio en calle Buenos Aires 6636 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Julio José Vallejo, argentino, nacido el 9 de enero de 1975, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.252.227 CUIT 20-24252227-4 de ocupación empleado, con domicilio en la calle Belgrano 1196 de la localidad Alvarez, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 23 de diciembre de 2015.

Razón Social: SITRAM HIGIENE URBANA S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 27 de febrero 6742 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, prestar servicios de recolección, compactación, transporte, tratamiento, transformación, almacenamiento, fraccionamiento y disposición final de residuos comunes, industriales y comerciales, con vehículos propios o de terceros. Limpieza y desobstrucción de desagües pluviales y cloacales, limpieza de pozos, sumideros, bocas de tormenta y alcantarillas. Obras y Servicios: recolección, transporte, transformación, reciclado, selección y eliminación de todo tipo de residuos, alumbrado, barrido y limpieza de calles, ramblas, plazas y paseos, mantenimiento de edificios públicos y privados y plantas industriales.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Julio José Vallejo suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El Sr. Pablo Alejandro Vallejos suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Administración y Representación: Será ejercida por el Socio Sr. Pablo Alejandro Vallejos, D.N.I. N° 33.123.577, quien queda designado gerente, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso. Tiene todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. El gerente no podrá utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio comercial: 31 de Julio de cada año.

§ 78 287903 Abr. 12

DESARROLLO INTEGRAL

DEL SUR S.A.

Se hace saber que mediante escritura número 276 de fecha 12 de agosto de 2015 y su complementaria número 28 de fecha 10 de febrero de 2016 los señores Ricardo Osvaldo Sampedro, argentino, nacido el 9 de mayo de 1952, casado, D.N.I. 10.314.542, CUIT 20-10314542-3, ingeniero, con domicilio real en la calle Pacheco 1823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad denominada "PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS", CUIT 30-50127388-7, con sede social en la calle Cerrito 740, Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Manuel Collazo, argentino, nacido el 20 de julio de 1964, casado, D.N.I. 17.032.008, CUIT 20-17032008-6, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en la calle De la Nutria 20, Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad denominada "HELPORT S.A.", CUIT 30-53562948-6, con sede social en la calle Bonpland 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ricardo Gabriel Griot, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1963, casado, D.N.I. 16.745.365, CUIT 20-16745365-2, abogado, con domicilio real en la calle Iriarte 3831 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad denominada "PECAM SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 30-61650936-1, con sede social en la calle Balcarce 1021, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe resuelven: Crear una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Desarrollo Integral del Sur S.A." con domicilio legal calle Balcarce N° 1021 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con duración de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización de un desarrollo inmobiliario y su comercialización en forma directa, quedando excluida la aplicación de la ley Provincial N° 13154, que incluya obras de infraestructura y construcción de viviendas, de conformidad con la adjudicación resuelta mediante Resolución número 1903/15 de fecha ocho de julio del año dos mil quince (8/7/2015) de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, correspondientes a la Licitación Pública Nacional número 07/14 convocada por la citada dirección, y el cumplimiento del contrato de adhesión al contrato de fideicomiso contemplado por el artículo 36 del pliego de bases y condiciones generales de la citada licitación. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes. Los accionistas titulares de las acciones "Clase A" designaran dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes; los accionistas de la "Clase B" designaran dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes; y los accionistas de la "Clase C" designaran un (1) director titular y un (1) director suplente. El derecho a designar presidente del directorio corresponderá a las Clases A y B, en forma alternada. La Vicepresidencia será desempeñada por un director designado por la clase de acciones que no haya designado al Presidente. El plazo de duración en sus cargos será de un (1) ejercicio, siendo reelegibles. No obstante lo anterior, los directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, y el Presidente continuará ejerciendo la representación legal de la sociedad, aún en caso que no se hubiese celebrado la asamblea ordinaria que deba designar a los miembros del directorio. La representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Presidente y, en caso de ausencia o impedimento, por el Vicepresidente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, que se regirá por las siguientes disposiciones: (i) estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Serán nombrados de la siguiente forma: un (1) titular y un (1) suplente por los accionistas de la "Clase A"; un (1) titular y un (1) suplente por los accionistas de la "Clase B" y un (1) titular y un (1) suplente por los accionistas de la "Clase C". El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Se designa para integrar el directorio a las siguientes personas: a) Directores designados por la "Clase A": Directores Titulares: Ricardo Osvaldo Sampedro, argentino, nacido el 9/05/1952, estado civil casado, D.N.I. 10.314.542, CUIT 20-10314542-3, profesión ingeniero, con domicilio real en Pacheco 1823 de CABA y especial en Cerrito 740, Piso 18° de CABA, además designado Presidente del Directorio y Miguel Ángel Pérez, argentino, nacido el 21/06/1962, estado civil casado, D.N.I. 14.927.429, CUIT 20-14927429-5, profesión arquitecto, con domicilio real en Conde 3036 de CABA y especial en Cerrito 740 Piso 18° de CABA y Directores Suplentes: Gustavo Vicente Rapisardi, argentino, nacido el 13/12/1963, estado civil casado, D.N.I. 16.822.087, CUIT 20-16822.087-2, profesión abogado, con domicilio real en Nordelta, Barrio Castores, Lote 1, Pilar 2, Tigre, Provincia de Buenos Aires y especial en Cerrito 740 Piso 18° de CABA y Rubén Gabriel Laizerowitch, argentino, nacido el 25/04/01954, estado civil casado, D.N.I. 11.436.622, CUIT 20-11436622-7, profesión abogado, con domicilio real calle Bolivia 4161 de CABA y especial en Cerrito 740 Piso 18° de CABA. b) Directores designados por la "Clase B": Directores Titulares: Juan Manuel Collazo, argentino, nacido el 20/07/1964, estado civil casado, D.N.I. 17.032.008, CUIT 20-17032008-6, profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio real en De La Nutria 20, Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires y especial la calle Bonpland 1745 de CABA, además designado Vicepresidente y César Esteban Carabelli, argentino, nacido el 30/03/1947, estado civil divorciado, D.N.I. 7.595.812, CUIT 23-07595812-9, profesión ingeniero industrial, con domicilio real en San Lorenzo 315, Piso 5° de La Lucila, Provincia de Buenos Aires y especial en la calle Bonpland 1745 de CABA y Directores Suplentes: Erik Asbed BAZARIAN, argentino, nacido el 3/08/1993, estado civil soltero, D.N.I. 37.948.159, CUIT 20-37948159-1, profesión estudiante, con domicilio real en Av. Del Libertador 2628 de CABA y especial en la calle Bonpland 1745 de CABA y Rodrigo Lafuente, argentino, nacido el 29/04/1977, estado civil casado, D.N.I. 25.798.751, CUIT 20-25798751-6, profesión contador público, con domicilio real en Juan B. Justo 1045, Piso 29°, Dpto 2 "B" de CABA y especial en la calle Bonpland 1745 de CABA; y c) Directores designados por la "Clase C: Director Titular: Ricardo Gabriel Griot, argentino, nacido el 24/12/1963, casado, D.N.I. 16.745.365, CUIT 20-16745365-2, abogado, con domicilio real en Iriarte 3831 de Rosario, Provincia de Santa Fe y especial en Balcarce 1061 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Iván Leonardo Bergallo, argentino, nacido el 13/04/1973, estado civil soltero, D.N.I. 23.143.696, CUIT 20-23143696-1, profesión ingeniero civil, con domicilio real en Tierra del Fuego 610 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y especial en Balcarce 1061 de Rosario, Provincia de Santa Fe. La Comisión Fiscalizadora queda integrada de la siguiente forma: a) Síndicos designados por la "Clase A": Síndico Titular: Daniel Oscar Morales Ponce, argentino, nacido el 29/11/1962, estado civil casado, D.N.I. 16.245.870, CUIT 20-16245870-2, profesión contador público, con domicilio real en Paraguay 4285, Piso 4°, Dpto. 17 de CABA y especial en Cerrito 740, Piso 18 de CABA y Síndico Suplente: Martín Raúl Di Virgilio, argentino, nacido el 2/04/1975, estado civil casado, D.N.I. 24.437.098, CUIT 20-24437098-6, profesión contador público, con domicilio real, en Beruti 3429, Piso 1°, Dpto. "B" de CABA y especial en Cerrito 740 Piso 18° de CABA; b) Síndicos designados por la "Clase B": Síndico Titular: Carlos Oscar Fernando Bianchi, argentino, nacido el 10/01/1945, estado civil casado, D.N.I. 4.449.577, CUIT 20-044495,77-6, abogado, con domicilio real en Juncal 922 Piso 8° Dpto. "A" de CABA y especial en la calle Montevideo 604, 5° Piso de CABA y Síndico Suplente: Carlos Fernando Bianchi, argentino, nacido el 11/06/1979, estado civil casado, D.N.I. 27.382.331, CUIT 20-27.382.331-0, abogado, con domicilio real en Vicente López 1881, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires y especial en la calle Montevideo 604, 5° Piso de CABA; y e) Síndicos designados por la "Clase C": Síndico Titular: Rodrigo Sebastián Pérez Bicecci,

argentino, nacido el 22/08/1982, estado civil casado, D.N.I. 29.623.331, CUIT 20-29623331-6, profesión contador público, con domicilio real César Milstein 2967 de Roldan, Provincia de Santa Fe y especial Balcarce 1021 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Síndico Suplente: Alejandro Martín Bergallo, argentino, nacido el 5/05/1977, estado civil soltero, D.N.I. 25.750.613, CUIT 20-25750613-5, profesión abogado, con domicilio real en Av. Francia 2404 y especial en Balcarce 1021 de Rosario, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

§ 270 287878 Abr. 12

IONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas, modificación cláusula quinta, y nombramiento de nuevo Gerente, realizada el 12/02/2016. Cesión de Cuotas: Néstor Adrián Restovich, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Nora Mabel Battocchio. comerciante. D.N.I. Nº 20.441.088. CUIT 20-20441088-8, nacido el 03/07/1969, con domicilio en calle José Hernández 1331 de la ciudad de Rosario, vende a Ciccio Gabriel Eduardo, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Schmidlin, empresario. D.N.I. 25.482.429 CUIT 20-25482429-2, nacido el 07/02/1977, con domicilio en Rivadavia 1321 de la ciudad de Correa: 116 cuotas de valor nominal \$ 100.00 c/u, el precio total de la cesión es de \$ 34.800 y Nora Mabel Battocchio, argentina, casada con Néstor Adrián Restovich, docente. D.N.I. Nº 17.591.694. CUIT 27-17591694-1, nacida el 27/05/1966. domiciliada en José Hernández 1331 de Rosario, vende a Ciccio Gabriel Eduardo, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Schmidlin, empresario, D.N.I. 25.482.429 CUIT 20-25482429-2, nacido el 07/02/1977, con domicilio en Rivadavia 1321 de la ciudad de Correa: 50 cuotas de valor nominal \$ 100.00 c/u Precio total de la cesión: \$ 15.000. Capital Social: \$ 50.000.00 distribuidos de la siguiente manera: Néstor Adrián Restovich ha suscrito e integrado anteriormente 334 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 33.400; y Gabriel Eduardo Ciccio ha suscrito e integrado 166 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 16.600.00.

Administración, Dirección y Representación: a cargo de dos gerentes, designando a Restovich Néstor Adrián y Gabriel Eduardo Ciccio.

§ 57 287879 Abr. 12

DANTE RUMIERI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales Nº 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 20/11/2015, se dispuso lo siguiente:

1) Designación de Nuevo Directorio:

Director Titular:

Presidente: Patricia Rumieri, argentina, nacida el 15 de febrero de 1957, D.N.I. Nº 12.804.806, CUIT Nº 27-12804806-0, estado civil divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 820, de la ciudad de Rosario.

Directora Suplente:

Mubeyel Gloria Ponce, argentina, nacida el 8 de agosto de 1931, D.N.I. Nº 02.376.592, CUIT Nº 27-02376592-1, estado civil viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 820, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2018, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Francia Nº 2588, de la ciudad de Rosario.

§ 50 287835 Abr. 12

EL AMPARO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se Informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 10/04/2015, y 20/11/2016, se dispuso lo siguiente:

Renuncia de Director Titular - Designación de Directorio:

El Sr. Dante Rumieri renuncia al cargo de Director Titular a cargo de la Presidencia. El Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

Directora Titular:

Presidente: Patricia Rumieri, argentina, nacida el 15 de febrero de 1957, D.N.I. N° 12.804.806, CUIT N° 27-12804806-0, estado civil divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. Belgrano N° 820, de la ciudad de Rosario.

Directora Suplente:

Mubeyel Gloria Ponce, argentina, nacida el 8 de agosto de 1931, D.N.I. N° 02.376.592, CUIT N° 27-02376592-1, estado civil viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en Avda. Belgrano N° 820, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2017, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Francia N° 2588, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 287842 Abr. 12

TRANSPORTES Y SERVICIOS PÉREZ S.R.L.

PRÓRROGA - AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la reforma contractual por prórroga de duración, y aumento de capital dispuesta por instrumento del 30 de marzo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 03/04/2016, de tal forma que el vencimiento se produzca el 03 de abril de 2026.

2) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando Daniel Pedro Catalini con 30.000 cuotas sociales, y Analía Edit Catalini con 30.000 cuotas sociales.

\$ 45 287845 Abr. 12

CAPRI S.A.

ESTATUTO

Integrantes de la Sociedad: Leonardo Emanuel Fernández, argentino, soltero, nacido el 26 de febrero de 1982, D.N.I. 29.112.323, CUIT 20-29112323-7 con domicilio en calle José Hernández 1174 de Rosario, Santa Fe, comerciante, y Leandro Javier Fernández, argentino, soltero, nacido el 23 de marzo de 1979, D.N.I. 27.134.197, CUIT 20-27134197-1 con domicilio en José Hernández 1132 de Rosario, Santa Fe, comerciante, ambos hábiles para contratar Denominación de la Sociedad: CAPRI S.A.

Fecha del instrumento de constitución: 2 de febrero del año 2016.

Domicilio Social: José Hernández 1174, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación en forma total y/o parcial y comercialización por mayor y/o por menor, por cuenta propia y/o de terceros de prendas de vestir, de calzados, artículos de marroquinería, perfumes y accesorios para la vestimenta. Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciera necesario.

Plazo de duración: La Sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social de la misma se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) compuesto por 2.500 (dos mil quinientas) acciones, de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

El Directorio está compuesto por: Director Titular: Señor Leonardo Emanuel Fernández. Director Suplente: Señor Leandro Javier Fernandez.

Se designa como Presidente del Directorio al Señor Leonardo Emanuel Fernández, argentino, soltero, nacido el 26 de febrero de 1982, D.N.I. 29.112.323, CUIT 20-29112323-7 con domicilio en calle José Hernández 1174 de Rosario, Santa Fe, comerciante; quien acepta de conformidad el cargo.

La Fiscalización estará a cargo de los socios, conforme el derecho de contralor conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Organización de la Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en ejercicio de las funciones del Presidente, por ausencia o impedimento del titular.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 del mes de enero de cada año.

\$ 75 287881 Abr. 12

PUENTE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.

RECONDUCCIÓN - AUMENTO DE CAPITAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que el 22 de febrero de 2016 los socios de Puente Distribución y Logística S.R.L. unánimemente resolvieron: 1) disponer la reconducción societaria de Puente Distribución y Logística S.R.L. cuyo capital social se encuentra íntegramente suscrito e integrado declarándola reactivada; 2) establecer el plazo de vigencia de la sociedad en diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; 3) aumentar el capital social capitalizando resultados no asignados provenientes del ejercicio cerrado el 30/06/2015 por la suma de \$ 238.000, el que sumado al capital social de \$ 12.000 suscrito e integrado antes del aumento, hace que el capital social de la sociedad pase a ser de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que los socios tienen totalmente suscrito e integrado. Se adecua asimismo el valor y cantidad de las cuotas sociales estableciendo que el capital de la sociedad esté representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: Horacio Daniel Barchiesi 8.333 cuotas de capital equivalentes a \$ 83.330, Pablo Martín Agüero 8.333 cuotas de capital equivalentes a \$ 83.330, y Adrián Emilio Artino 8.334 cuotas de capital equivalentes a \$ 83.340, quedando redactada la cláusula Quinta del contrato de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, suscrito e integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Horacio Daniel

Barchiesi ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) cuotas de capital equivalentes a \$ 83.330 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta), Pablo Martín Agüero ocho mil trescientas treinta y tres (8.333) cuotas de capital equivalentes a \$ 83.330 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta), y Adrián Emilio Artino ocho mil trescientas treinta y cuatro (8.334) cuotas de capital equivalentes a \$ 83.340 (pesos ochenta y tres mil trescientos cuarenta).

\$ 80 287869 Abr. 12

P + P S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "P + P S.R.L. s/Modificación al contrato social", Expte. 1166, del año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de fecha 23 de Julio de 2015; los socios han resuelto la Cesión de Cuotas Sociales- modificación del Art. 5°, quedando el artículo modificado redactado de la siguiente:

1) Cesión de Cuotas Sociales, a) Socios Cedentes: Luis Rubén Peñalva, argentino, D.N.I. 12.147.420, casado, apellido materno Frattini, nacido el 4 de Mayo de 1958, con domicilio en calle Gobernador Vera 3531 de la ciudad de santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-12147420-5; b) Socios Cesionarios: Cristina Virginia Blanc, argentina, casada, apellido materno Birocco, nacida el 8 de Agosto de 1959, con domicilio en la calle Gobernador Vera 3531 de la ciudad de santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-13546616-1.

2) Redacción de la Cláusula de Capital: El capital social limitadamente responsable se establece en la suma de (\$ 200.000) pesos Doscientos mil, dividido en doscientos (200) cuotas de (\$ 1.000) pesos Mil cada una de ellas, valor nominal que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Luis Rubén Peñalva suscribe Ciento veintiséis (126) cuotas de capital o sea pesos Ciento veintiséis mil (\$ 126.000); la socia María Amalia Peñalva, suscribe Sesenta (60) cuotas de capital o sea pesos Sesenta mil (\$ 60.000) y la socia Cristina Virginia Blanc, suscribe Catorce (14) cuotas de capital o sea pesos Catorce mil (\$ 14.0000), la integración de la totalidad de las cuotas anteriormente suscriptas se materializa por parte de los socios en dinero efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, requiriéndose para ello el consentimiento de los socios que representen como mínimo el 60% del capital social. En esta oportunidad se determinara el plazo y monto de integración guardando las mismas proporciones de las cuotas ya integradas.

Fecha del Instrumento de Cesión: 9 de setiembre de 2015.

Santa Fe, 17 de marzo de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 105,60 287946 Abr. 12

INGENIERÍA GAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha ordenado la publicación del siguiente contrato de cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, remoción y designación de socio gerente:

Fecha del instrumento: 11/12/2015

Cesión de cuotas: Horacio Rubén Pendino, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son tres mil (3.000) cuotas sociales que a su valor de diez pesos cada una (\$ 10), totalizan un capital de pesos treinta mil (\$ 30.000) y representan el 50% del capital social, a los cesionarios Sra. Silvina Gabriela Pendino la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales que totalizan un capital de pesos quince mil (\$ 15.000) y al Sr Rubén Norberto Pendino la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas sociales que totalizan un capital de pesos quince mil (\$ 15.000). La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) en dinero en efectivo, que los cedentes reciben proporcionalmente a sus cuotas cedidas en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por todos los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leandro Javier Pendino, tres mil cuotas

(3.000) de valor pesos diez (\$ 10) cada una, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), Silvina Gabriela Pendino, un mil quinientas cuotas de valor pesos diez (\$ 10) cada una que representan el 25% del capital social, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000). Rubén Norberto Pendino, un mil quinientas cuotas de valor pesos diez (\$ 10) cada una que representan el 25% del capital social, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000). Nuevo Gerente: Se resuelve designar como único Gerente al Sr. Leandro Javier Pendino, D.N.I. N° 27.055.535, quien constituye domicilio especial en la sede social sita en Pasco 1456 de la ciudad de Rosario.

\$ 76 287901 Abr. 12

INDRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Edgardo Ramón Díaz, argentino, nacido el día 02 de Noviembre de 1971, de apellido materno Cabrera, soltero, empleado, D.N.I. N° 22.400.768. CUIT/CUIL. N° 20-22400768-0, con domicilio en calle Laprida N° 1469, piso 11, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y señor Bruno Ezequiel Durante, argentino, nacido el día 3 de Abril de 1984, de apellido materno Santoyo, soltero, profesor de educación física, D.N.I. N° 30.802.078. CUIT/CUL N° 23-30802078-9. Con domicilio en calle Derqui N° 5967, departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 17 de Marzo de 2016.

3) Denominación social: INDRA S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Laprida N° 1469, piso 11, departamento B de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de locales de venta de comidas y bebidas al paso. En cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

6) Plazo de duración: Diez años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil cuotas (15.000) de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Edgardo Ramón Díaz suscribe nueve mil (9.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos noventa mil (\$ 90.000) y el señor Bruno Ezequiel Durante suscribe seis mil (6.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios, en las proporciones correspondientes a cada uno, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) representativos de tres mil setecientos cincuenta cuotas, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir a más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Los gerentes tendrán el uso de la firma social en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

9) Administración: Se designó gerente a Bruno Ezequiel Durante.

10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Enero de cada año.

\$ 95 287896 Abr. 12

LANIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LANIN S.R.L. s/Modificación al contrato social", Expediente N° 21-05190636-2, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber. Cesión de cuotas: Por contrato de cesión de cuotas sociales de 17 de diciembre de 2015 Natán Alejo Bearzotti, argentino, nacido el 24/03/1984, casado en primeras nupcias con Lorena Teresita Ulieldin, de apellido materno Laguardia, comerciante, D.N.I. N° 30.643.431, domiciliado en calle Marcos Paz 688 de Carlos Pellegrini (Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe), en su calidad de socio de "LANIN S.R.L.", cede y transfiere a Nilo Alejandro Bearzotti, argentino, nacido el 20/11/1991, soltero, de apellido materno Laguardia, comerciante, D.N.I. N° 35.833.312, CUIL/CUIT N° 24-35833312-1, domiciliado en calle Marcos Paz N° 688 de Carlos Pellegrini (Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe), 50 cuotas sociales de "Lanín S.R.L." que representan el 50% de su participación societaria que conforman el 50% del capital social, por la suma total de pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00). Modificación del contrato social: como consecuencia de la cesión, la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato Social quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) representado por Cien (100) cuotas de capital de pesos Seiscientos (\$ 600,00) cada una. Dicho capital ha sido integrado en su totalidad, de conformidad con el siguiente detalle: El Señor Nilo Alejandro Bearzotti la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos Seiscientos (\$ 600,00) cada una y la Señora Graciela Marta Laguardia la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos Seiscientos (\$ 600,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera o, amerite." y "Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia Graciela Marta Laguardia, a quién se inviste del carácter de Gerente. Tendrá a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, debiendo para ello suscribir con su firma personal y con la aclaración de "LANIN S.R.L.", con sus nombres completos y el aditamento de "socio-gerente". No podrá comprometer la firma social en asuntos ajenos a los fines sociales ni darla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. En la forma expresada están facultados para todo tipo de operaciones que tiendan al cumplimiento normal del objeto social, incluso en los que la ley requiere poder especial. Entre otros actos, podrán adquirir y enajenar bienes muebles y/o inmuebles, constituir gravámenes sobre los mismos, celebrar contratos de locación, solicitar y otorgar préstamos, cobrar y percibir; hacer novaciones, transar y desistir; realizar todo tipo de operaciones bancarias, operando en cuentas corrientes, plazos fijos, cajas de ahorro, descuento de documentos, comercio exterior y demás que fueren necesarios y convenientes a la sociedad; otorgar poderes especiales judiciales y/o extrajudiciales, poderes generales con la amplitud y extensión que juzguen conveniente; asistir a absolver posiciones en forma indistinta y/o presta testimonial y reconocimiento de documental cualesquiera de ellos; y cuántos más actos que firmen menester para el desenvolvimiento de la sociedad, puesto que la enumeración precedente no taxativa sino meramente enunciativa".

Santa Fe, 17 de febrero de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 225 287867 Abr. 12

DAMMÜLLER S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados: "DAMMÜLLER S.R.L. s/Contrato Social (Expte. N° 084/2016)", según decreto de fecha 31-03-16 se ordena la siguiente publicación de edictos: Socios: Enrique María Müller Taborda, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de Agosto de 1.962, D.N.I. N° 14.886.048, apellido materno Taborda, de profesión Economista, CUIT N° 20-14886048-4, estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Imbern D.N.I. N° 17.956.066, domiciliado en Ruta Nacional N°8 Km.371,50 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y la Sra. María Inés Imbern, de nacionalidad argentina, nacida el día 5 de Agosto de 1.966, D.N.I. N° 17.956.066, apellido materno Romoaldi, de profesión Contadora Pública, CUIT N° 27-17956066-1, estado civil casada en primeras nupcias con Enrique María Müller Taborda D.N.I. N° 14.886.048, domiciliada en Ruta Nacional N°8 Km. 371,50 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 17 (Diecisiete) de Marzo de 2.016.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de DAMMÜLLER S.R.L.

Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

1º) Industriales: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros relacionados a la actividad frigorífica, mataderos y faenamiento de animales de cualquier tipo y especies. Fabricación, industrialización y elaboración de chacinados, fiambres, embutidos, menudencias frescas y/o congeladas y de todo tipo de productos y subproductos derivados de la industria frigorífica, fabricación e industrialización de grasas, cueros, alimentos balanceados y/o todo otro producto industrial, proveniente de las distintas especies de ganado, propio o de terceros.

2º) Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

3º) Explotación Ganadera: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros afectados a la cría, engorde, invernada, reproducción, mestización y cruce de todo tipo de ganado.

4º) Comerciales: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de todos los bienes, productos y subproductos relativos a la actividad frigorífica, agrícola y ganadera mencionados en los ítems anteriores, pudiendo realizar todas las operaciones complementarias a esos fines.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos mil) divididos en 6.000 (Seis mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Enrique María Müller Taborda suscribe 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil) y María Inés Imbern suscribe 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: a cargo de Sr. Enrique María Müller Taborda D.N.I. N° 14.886.048, CUIT 20-14886048-4 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Sede Social: Calle Chacabuco N° 870 Departamento "B" de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios

Balance: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 5 Abril de 2016.

§ 227 287826 Abr. 12
